



San Miguel de Tucumán, 7 de Septiembre de 2020

Señor Juez del
Juzgado Civil y Comercial
Común de la II° Nominación
Presente

**JUICIO: TORANZO LUCRECIA JACQUELINE C/QUINTEROS RICARDO
FABIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. N°216/13**

En cumplimiento de lo solicitado en los autos de referencia, adjuntamos en devolución el expediente remitido, habiendo este COPIT procedido a estimar Los honorarios profesionales que le correspondería al Ingeniero Mecánico, **JUAN MANUEL GOMEZ TORRES**, Matrícula n° 10493, por su trabajo pericial de Fs 244 a 258, en la suma de **\$195.870,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta)** al 4 de Septiembre de 2020 . El presente valor no incluye IVA.

Para la determinación de los honorarios se aplica el 39, Tabla V, Cat. D, del Arancel de Honorarios (Dcto. 1.774 S.O.) del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 19 de Mayo de 1972 . Se considera un Factor K al mes de Febrero de 2019, equivalente a 7,850 para actualizar los valores de las tablas de dicho arancel a pesos vigentes)

Para la base regulatoria se consideran los valores del Convenio de Pago de Fs 359 por un valor de \$ 3.000.000 a fecha 26/02/2019, Homologado con fuerza de sentencia bajo el N° 69 en Fs 365. Posteriormente se actualiza mediante Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina.

Determinación de Honorarios al 26/02/2019

Art. 39

Hasta \$	20.000 x k =>	\$ 20.000 x 7,850 =	\$ 157.000 ,	corresp. 5,0 % Honor.
Sgte. \$	30.000 x k =>	\$ 30.000 x 7,850 =	\$ 235.500 ,	" 4,5 % "
Sgte. \$	250.000 x k =>	\$ 250.000 x 7,850 =	\$ 1.962.500	" 4,0 % "
Sgte. \$	300.000 x k =>	\$ 300.000 x 7,850 =	\$ 2.355.000	" 3,5 % "

\$ 157.000 x 5,0%	=	-----	\$ 7.850,00
\$ 235.500 x 4,5%	=	-----	\$ 10.597,50
\$ 1.962,500 x 4,0%	=	-----	\$ 78.500,00
\$ 645.000 x 3,5%	=	-----	\$ 22.575,00

\$ 3.000.000		\$ 119.522,50
--------------	--	---------------

//..